

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES D. MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

OBRAS PUBLICAS

Circuito Nacional de Firms Especiales

SECCION SUR

Recibidas definitivamente las obras de pavimentación con firme especial adoquinado entre los puntos kilométricos 2,583 y 5,6705 de la carretera de primer orden de Madrid a Toledo, que han sido ejecutadas por la S. A. «Fomento de Obras y Construcciones», se hace público por medio de este periódico oficial para que, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se remitan por los Alcaldes de Madrid y Carabanchel Bajo, que son los términos municipales afectados por aquéllas, las certificaciones que acrediten las reclamaciones presentadas en dichas Alcaldías contra la expresada entidad contratista por las obras de referencia.

Madrid, 22 de Diciembre de 1928.

El Ingeniero Jefe,

P. A.

(Firmado)

(Núm. 3.531)

(A.—13)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Plantilla del personal de este Ayuntamiento, clasificado según determina el Estatuto Municipal y Reglamento de 23 de Agosto de 1924, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes y a los efectos del artículo 6.º del Reglamento de 14 de Mayo del corriente año, según aparece del presupuesto ordinario de la Corporación para el actual ejercicio.

Personal administrativo

Secretario interventor, D. Manuel Sanz y Sanz Cruzado, con 3.050 pesetas de sueldo.—Un auxiliar de Secretaria, D. Manuel Sanz Mateo, con 775 pesetas.—Un Depositario de fondos municipales, D. Julián López Silva, con 450 pesetas.—Un Agente Representante del Ayuntamiento en Madrid, D. Gabriel de Aristizábal y Machón, con 100 pesetas.

Personal técnico

Un Médico Inspector Municipal de Sanidad, D. Ramón Fernández Guisasaola y Gómez, con 1.500 pesetas. Un Farmacéutico titular, D. Eduardo Soria y Sánchez, con 925 pesetas.—Un Veterinario Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria, D. Felipe Sánchez López, con 965 pesetas.—Un Practicante de la Beneficencia, D. Ricardo Moreno García, con 250 pesetas.

Hay consignadas en presupuesto 150 pesetas para el cargo de Partera o Matrona de la Beneficencia Municipal, que se halla vacante.

Personal subalterno

Un Alguacil, D. Ramón Barrera Alonso, con 912,50 pesetas.—Un sereno municipal, D. Calixto Ventosinos Rodríguez, con 1.460 pesetas.—Otro Sereno municipal, D. Nicasio Homobono Picado, con 1.460 pesetas.—Un Conserje Ermitaño de Nuestra Señora de la Paz, D. Francisco Gamarra Hernández, con 841,25 pesetas.—Un Guarda del monte de Valdelatas, don Manuel Gibaja Aguado, con 365 pesetas.

Alcobendas, 21 de Diciembre de 1928.

El Secretario,

Manuel Sanz

V.º B.º

El Alcalde,
Sandalio Aguado
(Núm. 3.554)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la ordenanza del repartimiento general de utilidades, por quince días, para oír reclamaciones.

Camarma de Esteruelas, 20 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Vicente Cubillo

(Núm. 3.550)

CANENCIA

Don Gervasio Fernánz Giménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Canencia,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Canencia, a 10 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,

Gervasio Fernánz

(Núm. 3.555)

Don Gervasio Fernánz Gómez, Alcalde Presidente de esta villa de Canencia,

Hago saber: Que en sesión del 17 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º de Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme el artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Canencia, a 20 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Gervasio Fernánz

(Núm. 3.555)

COLMENAR DE OREJA

Don Arturo de Ocaña Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1929, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Colmenar de Oreja, a 22 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,

Arturo de Ocaña

(Núm. 3.553)

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de ayer, la ordenanza para la exacción del derecho o tasa de guardería rural, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Colmenar de Oreja, 22 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,

Arturo de Ocaña

(Núm. 3.553)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Eduardo Esteban Orduña, Juez accidental de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que para pago de la indemnización impuesta por la Superioridad en el sumario que se ha seguido en este dicho Juzgado, con el número 133 del 1925, contra Pedro Ingelmo San Miguel, por lesiones a Fidel Domínguez y su esposa, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, una

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE OCTUBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía	Getafe	Carabanchel Bajo	Bovina	»	5	2	3	»
Tuberculosis	San Lorenzo del Escorial	El Pardo	Idem	»	1	»	1	»
Glosopeda	Colmenar Viejo	El Molar	Idem	5	»	5	»	»
Idem	Idem	Moralzarzal	Idem	»	250	40	»	210
Idem	Getafe	Carabanchel Bajo	Idem	»	8	7	1	»
Idem	Idem	Fuenlabrada	Idem	»	10	10	»	»
Idem	Idem	Idem	Porcina	2	2	2	2	»
Idem	Madrid	Madrid	Bovina	»	7	»	»	7
Idem	San Lorenzo del Escorial	El Pardo	Idem	»	9	»	»	9
Idem	Idem	Galapagar	Idem	25	»	19	1	5
Idem	Torrelaguna	Navarredonda	Idem	32	»	32	»	»
TOTALS				64	286	115	4	231
Viruela	Chinchón	Estremera	Ovina	6	10	6	2	8
Agalaxia contagiosa	Chinchón	Estremera	Idem	20	»	20	»	»
Idem	Idem	Valdaracete	Idem	220	»	30	»	190
TOTALS				240	»	50	»	190
Triquinosis	Getafe	Carabanchel Bajo	Porcina	»	»	»	3	»

Madrid, 17 de Noviembre de 1928.—El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, F. Gordón Ordás. (Núm. 3.528)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveido fecha 20 de Diciembre del año en curso ha acordado en la causa seguida, contra José Mendoza Dosal, por el delito de falsedad, procedente del Juzgado de Chamberí, y en que ejerce la acusación particular D. Enrique Gallo Bague, la publicación del presente edicto a fin de hacer saber a los herederos del referido D. Enrique Gallo Bague la existencia de esta causa a fin de que, en término de treinta días, comparezcan por sí o por medio de sus representantes legales, si lo creyeren conveniente, a sostener la acción que el finado D. Enrique Gallo venía ejercitando en este procedimiento.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a los herederos de D. Enrique Gallo Bague, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 27 de Diciembre de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 3.536) (B.—8)

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveido fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, contra Alejandro Tovar Cabrera, sobre estafa, se ha servido señalar el día 28 de Enero próximo y hora de las diez de

su mañana, para dar comienzo a las sesiones de juicio oral, ante el Tribunal de Derecho y al propio tiempo ha dispuesto se citen a los testigos doña Trinidad Fernández de Retana, doña Silveria Huelves González, doña Lorenza Lobera Sanz, doña Dominica Fernández de Retana, D. Juan Llovet Coquillat y doña Dolores Lawelo y Cuesta, cuyos actuales paraderos se ignoran y así lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndoles saber la obligación que tienen de comparecer a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 21 de Diciembre de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 3.537) (B.—9)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos promovidos por doña Matilde Lucas Ibáñez, sobre rectificación de errores en una inscripción de nacimiento del Registro Civil respecto de D. Lorenzo de Lucas Almagro, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a las personas ignoradas a quienes pueda interesarla referida inscripción para que, en término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, puedan comparecer

en los autos, personándose en forma, y formular su oposición si les conviniere.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León

(A.—15)

HOSPITAL

EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia firme, que se siguen en dicho Juzgado, y por la Secretaría de refrendante, a instancia de D. Leoncio García Martín, contra doña Lucía Sánchez, viuda de Lucio Pérez, vecino de Orgaz, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, las dos fincas, propiedad de la deudora, siguientes:

Un olivar, en término de Orgaz al sitio de la Cañada de los Quemados, de haber unos setenta olivos, que linda: al Norte, con D. Zoilo Cano; Levante, con D. Pedro Martín de la Torre; Sur, camino de los Quemados; y Poniente, con Pascual Alonso; tasada pericialmente en seiscientos pesetas.

Y una casa, en la villa de Orgaz, y su calle de Gumersindo Díaz

bicicleta, marca «Thomas», tasada en 225 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción el día 31 de Enero próximo, a las doce, siendo condiciones para tomar parte en la misma las siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, el cual se reservará en depósito, como garantía al cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; y

2.ª Que la bicicleta que se subasta se halla depositada en el Juzgado municipal de Aravaca.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 25 de Diciembre de 1928.

El Secretario,

P. S.

Manuel Montes

Eduardo Esteban

(Núm. 3.559)

(C.—416)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Plantillas de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional por el que se han de regir los Ayuntamientos fecha 14 de Mayo último.

Administrativo

Secretario, D. Maximino Martín Crespo, con 3.000 pesetas, incluido el primer quinquenio.

Técnicos

Un Médico titular e Inspector de Sanidad, D. Prudencio Casado Redondo, con 1.375 pesetas.—Farmacéutico, D. Manuel Bobadilla, con 400 pesetas.—Inspector de Carnes, Higiene y Sanidad pecuaria, D. Gregorio Torres Velasco, con 965 pesetas.

Subalternos

Alcuacil, Pablo Franco López, con 365 pesetas.—Guarda Rural, el mismo, con 730 pesetas.—Un fiel Romana, con 1.277,50 pesetas.—Un Administrador de Arbitrios Municipales, con 1.368,75 pesetas.—Además existe en presupuesto 50 pesetas para una Partera o Matrona, cuyo cargo se halla vacante en la actualidad, por no haber habido solicitud alguna.

Velilla de San Antonio, a 21 de Diciembre de 1928.

El Secretario,
Maximino Martín

El Alcalde,

Lucio Ranz

(Núm. 3.557)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El vecino de esta Villa D. Senén Serrano Sánchez, ha solicitado una parcela de terreno sobrante de la vía pública extramuros de este pueblo, al sitio titulado la Hermita de la calle Real, de una superficie de 200 metros cuadrados, que linda: al Norte, Corral de D. Paulino Serrano; Saliente, calle de la Luna; Sur, camino que nace de la carretera a las eras de Móstoles, y Poniente, dicha carretera; con destino a ser edificado.

Lo que se hace público para oír reclamaciones en el plazo de quince días.

Villanueva de la Cañada, 26 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Isidro Lorente

(Núm. 3 551)

(O.—380)

Cordobés, sin número, hacienda esquina con la calle de Caldereros, y linda: a la derecha, entrando, con herederos de María García hoy su hija Adriana; espalda con el mismo y con Alfonso Manzanque; e izquierda, con la calle de Caldereros; valorada pericialmente en seiscientos cincuenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco de Febrero próximo, y se llevará a efecto en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de la tasación, sin lo cual no serán admitidos.

Y tercera. Que los bienes se subastan sin suplir, previamente, la falta de títulos, pudiendo subsanar este defecto, a su costa, el rematante, por las reglas establecidas en la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Francisco Fabié (A.—19)

L A T I N A

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en venticinco del actual, en el juicio declarativo de mayor cuantía en ejecución de sentencia, instado por D. Modesto Chapa Ferriol, contra D. Angel Hernando Díaz, se anuncia, por segunda vez, y con la rebaja del veinti-

cinco por ciento, de las respectivas tasaciones, la venta, en pública subasta, de las fincas siguientes:

Primera.—Dos terceras partes proindiviso de una tierra en término de Colmenar Viejo y sitio llamado Los Rosales, dentro del cerco de viñas, de caber ocho fanegas aforadas, equivalentes a dos hectáreas, setenta y tres áreas noventa y dos centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Facundo Vicente; Mediodía, Francisco del Valle; Poniente, Pedro Martín Ros, y Norte, el mismo y herederos de Pedro García Lechuga; en cuatrocientascincuenta pesetas.

Segunda.—Dos terceras partes proindiviso de un plantío en el mismo término, al punto nombrado Vaciebotas. Linda: al Este, tierra de Pedro Martín; Sur, viña de José Nogales; Oeste, tierra de dicho Pedro Martín, y Norte, arroyo del Salobral. Contiene setecientas cepas de miduño tinto común, en unas dos fanegas y tres cuartillas de tierra, conteniendo otros cinco cuartillos sin cepas en cabeceero, cuya total cabida es de cuatro fanegas poco más o menos, equivalentes a una hectárea, treinta y seis áreas noventa y seis centiáreas; en setecientas cincuenta pesetas, cuyas participaciones de fincas descritas forman una sola según la declaración pericial.

Tercera.—Una casa en Chamartín de la Rosa, calle de Garibaldi, número doce provisional, hoy seis, compuesta de planta baja y principal, distribuida en dos viviendas independientes la una de la otra; constandingo: la situada en planta baja, de tres

habitaciones, cocina y W. C., y la del principal, de cinco piezas, pequeño recibimiento, cocina y W. C., y en el fondo o testero de la finca existe un establo para ocho plazas, y en la medianería izquierda, una cuadra para dos caballerías, más un pozo de aguas claras, cubriendo el pozo y cuadra una pequeña azotea que sirve para tender ropa, más un desván en la parte del establo que lo habilitan de almacén de pienso y tiene de superficie toda la finca ciento cincuenta y tres metros y tres decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos setenta y un pies y dos décimos también cuadrados, lindante: por su fachada principal, al Sur, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, con casa de D. Teodoro Frades, antes solar de don Felipe Montoya; por la izquierda, al Oeste, con cochera de herederos de D. Tomás Antonio, y por fondo, al Norte, con finca de D. Antonio Jiménez Vocero; en diecisiete mil cuatrocientas dieciocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Colmenar Viejo, el día uno de Febrero próximo, a las doce, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada una de las sumas referidas; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dichas sumas; que en caso de empate se abrirá nueva licitación solo entre los dos postores que la constituyan y ante este

Juzgado; que los títulos se han suplido por certificaciones del Registro de la Propiedad, las cuales, con los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
V.º B.º Juan García Inés
Alarcón (A.—18)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Francisco Antonio Puche y Martínez, contra D. Luis Polbach del Barrio, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas en que ha sido fijada, la siguiente

Finca:

Una casa en esta Corte y su calle de Ronda de Segovia, número treinta y uno.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo seña-

1.775. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas para la celebración de la subasta para construcción de un Pabellón con destino a Laboratorio en el Hospital Provincial, cuyo presupuesto de contrata se ha fijado en 700.000 pesetas; que dicho acto se celebre con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, anunciándose la subasta con veinte días de anticipación y diez el plazo previo, y que, por si sirviera de estímulo para la mayor concurrencia de licitadores, se publique solamente con el anuncio un extracto de los pliegos, y que por afectar a varios presupuestos, se dé cuenta al Pleno de esta Diputación para que conceda la correspondiente autorización para habilitar los créditos necesarios.

1.776. Acceder a lo solicitado por el ilustrísimo señor Director general de Prisiones, por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, concediendo el ingreso en el Manicomio de varones de Cienpuzuelos, a los presuntos alienados Luis Castaño Escribano y Manuel Fernández Pereira, declarados exentos de responsabilidad criminal por la Audiencia de esta Corte, y que se prevenga al Director del Manicomio que estos enfermos no podrán ser dados de alta sin autorización expresa de la mencionada Audiencia.

1.777. Desestimar la petición del Director de la Escuela Nacional de Puericultura, recibida por conducto del señor Presidente de esta Diputación, en solicitud de una subvención para aquel Centro, toda vez que dicho servicio lo tiene suficientemente atendido la Corporación y lo estará mucho más, en breve, cuando se termine el Instituto de Puericultura actualmente en construcción.

1.778. Acceder a lo solicitado por doña Damiana Alonso Díaz, doña María Rodríguez Vega, doña Luisa Alonso Monzón, doña Maravillas Torrecillas Ruiz y doña Francisca Fernández, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Celestina Bernardos Alonso, Aniana María Rodríguez Vega, Encarnación y Luisa Prados Alonso, Maravillas Fernández Torrecilla y Benjamina y María Alamo Fernández, números 512, 513, 514, 515, 516, 517 y 518, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.757. Desestimar instancia suscrita por los porteros de la clase de cuarto, D. Miguel Mingo Herrero, y de la de quintos, D. Pedro Carlos Flor y D. Juan Amo Blasco, que prestaban servicios en distintos Establecimientos y que han sido agregados a prestar el propio de sus cargos a las Oficinas Centrales, solicitando su inclusión en la plantilla de subalternos de la Central.

1.758. Quedar enterada y conforme con el nombramiento provisional de Peón caminero, hecho por el señor Diputado Visitador de carreteras, a favor de Aurelio Espinosa Rosado.

1.759. Dar de baja definitiva, por terminación de la carrera, al alumno interno de primera clase de Medicina, de la plantilla del Hospital Provincial, D. Santiago Fuertes Franco.

1.760. Admitir la dimisión que de su cargo presenta, por terminación de la carrera, el alumno interno de primera clase de Medicina, de la plantilla del Hospital Provincial, D. Ciriaco Laguna Serrano.

1.761. Aprobar la propuesta hecha para valorar, en puntos, los méritos y servicios que aleguen los aspirantes al concurso anunciado de Médicos internos de guardia para el bienio de 1929-30, adoptando las normas que sirvieron para igual objeto en el anterior, y que para examen de expedientes y aplicación de las referidas normas se forme una Ponencia especial compuesta por los señores Diputados Visitadores de la Inclusa y Casa de Maternidad, Hospital Provincial y Hospital de San Juan de Dios, la que hará la oportuna propuesta de los aspirantes que por su mayor puntuación deban ser nombrados, después de examinar los expedientes de todos los concursantes si, requerido el Cuerpo Médico, renuncia como en la anterior convocatoria a formular esta propuesta.

1.762. Correr las escalas en el Cuerpo de alumnos internos de la plantilla del Hospital Provincial y Establecimientos al mismo agrupados, para cubrir las vacantes producidas por las dimisiones de los de primera clase D. Federico Carsi Zocare y D. Eduardo Varela de Seijas, ascendiendo a alumnos de primera clase, con el haber anual de 730 pesetas, a los de segunda D. Antonio Alonso Petrel y D. Luis Perpiñá Rodríguez; a alumnos internos de segunda clase, con el haber anual de 547 50 pesetas, a los de tercera, D. Rufino García Otero y D. Pablo Iñiguez Galíndez, y a alumnos de tercera clase, con el ha-

lado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

V.º B.º Arturo Roldán
El Juez de 1.ª instancia,
José González Llana (A.—20)

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, en los autos de juicio verbal seguido ante el mismo, a instancia de D. Francisco Gómez y Fernández, contra don Francisco Borrás Soler, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de ochocientos veinticinco pesetas, en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad del demandado; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número

noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día doce de Enero próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y que las posturas que se hagan, tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de Lagasca, número ciento veintinueve, hotel.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

José María Barnuevo (A.—14)

HOSPITAL

EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario de este distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil señalado con el número mil trece de orden y dos mil veinte de Registro general, a instancia de D. Julián Gómez Espejo, representado por D. Antonio Alonso González, contra D. Alfredo Trinchaut Molan, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho. El señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario de este distrito del Hospital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre

partes: de la una, como demandante, D. Julián Gómez Espejo, mayor de edad y vecino de esta Corte, representado en autos por D. Antonio Alonso González, y de la otra, como demandado, D. Alfredo Trinchaut Molan, también mayor de edad y de igual vecindad, sobre pago de ciento veinte pesetas, importe de un préstamo sin interés, gastos y costas, y

Fallo:

Que declarando confeso al demandado D. Alfredo Trinchaut Molan, le debo condenar y le condeno a que tan pronto como la presente sentencia quede firme, pague al demandante D. Julián Gómez Espejo, o a quien legalmente le represente en esta Corte, la cantidad de ciento veinte pesetas por el concepto reclamado, y al pago de todas las costas, causadas y que se causen en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado habrá de ser notificada en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Madrid, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Ante mí, Rafael Marín.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo domicilio se desconoce, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Rafael Marín
M. Gil de Balenchana (A.—16)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en los autos promovidos por D. Rafael García Plaza, contra don Justino Carlos Ruiz, sobre reclamación de cantidad, como ejecución de la sentencia dictada, se sacan a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en el local Audiencia del referido Juzgado de Carabanchel Bajo, sito en la Casa Consistorial, el día dieciséis del actual, a las doce horas del mismo, y por la suma de mil setecientas cincuenta pesetas, importe de la tasación, cincuenta mil ladrillos verdes y pardo, que se encuentran depositados en el tejado de la carretera de Extremadura, en este término, conocido por el del «Toni».

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que al verificarlo habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la reterida tasación, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado [en Carabanchel Bajo, a dos de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ledo. Prudencio de Igartua

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—17)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

ber anual de 365 pesetas, a los supernumerarios a quienes corresponde el ascenso D. Manuel Díaz Rubio y D. José R. García Miranda.

1.763. Correr la escala en el Cuerpo de alumnos internos de la plantilla del Hospital de San Juan de Dios, para cubrir la vacante producida por dimisión del de tercera clase, D. Julio Gil Pérez de Alda, y ascender a alumno interno de tercer clase, con el haber anual de 365 pesetas, al primero de los supernumerarios D. Fernando Benavente Hernando.

1.764. Pasar al Cuerpo de Letrados, para que emita dictamen, la instancia elevada al Ministerio de la Gobernación por el Reverendo Prior de la Comunidad de Padres Dominicos de Nuestra Señora de Atocha, en solicitud de que se le confiera el Patronato de la Fundación de doña María Medel para dotes de doncellas huérfanas pobres, el cual, por Real orden de 26 de Mayo de 1858, tiene la Diputación para concederlas a las asiladas del Colegio de la Paz, y se ordene a esta Corporación Provincial y a cualquier otra persona en cuyo poder pudieren hallarse los bienes y valores de la Fundación, la entrega de los mismos al solicitante, a cuyo fin se reúnan los antecedentes relativos al asunto.

1.765. Aprobar la relación de precios medios de los suministros hechos, en el mes de Octubre último, por los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil.

1.766. Declarar de abono la cantidad de 7,50 pesetas, reclamada por el Tribunal Tutelar para Niños, de Oviedo, en concepto de estancia, durante el mes de Septiembre último, de un menor natural de esta provincia sujeto a su jurisdicción.

1.767. Declarar de abono la cantidad de 15,50 pesetas que reclama el Tribunal Tutelar para Niños, de Zaragoza, por estancias, en el mes de Octubre último, de dos menores naturales de esta provincia sujetos a la jurisdicción del mismo, con cargo al crédito correspondiente y a deducir impuestos.

1.768. Declarar de abono, con cargo al crédito correspondiente y a deducir impuestos, la suma de 7,75 pesetas, reclamada por el Tribunal Tutelar para Niños, de Zaragoza, por estancia, en Octubre último, de un menor natural de esta provincia sujeto a su jurisdicción.

1.769. Aprobar una moción del señor Presidente relativa al personal auxiliar permanente que ha de tener a su cargo las enfermerías del Pabellón de Oncología, y disponer que la asistencia en el mismo esté a cargo de la misma Comunidad que cuida de análogos pabellones en el Hospital de San Juan de Dios.

1.770. Nombrar para formar la Comisión especial encargada de promover la concurrencia de obras artísticas a la Exposición de Sevilla, a los señores Conde de Cedillo, D. Alfonso Alvarez Suárez y don Santiago Azañón.

Sesión de 24 de Noviembre de 1928

1.771. Señalar los días 7 y 21 del próximo mes de Diciembre para celebrar las sesiones ordinarias de este Cuerpo.

1.772. Quedar enterada del oficio del Director del Hospital Provincial participando que por la Casa «Hijos de N. Astaburnaga» ha sido donada a la sala 9.ª de dicho Hospital una cama higiénica de jergón articulado, de fabricación de dicha Casa, y que se den las gracias al donante.

1.773. Aprobar la inversión hecha por la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» de los talones por valor de 10.000, 20.000 y 60.000 pesetas que le fueron entregadas por adelantado para pago de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza, durante las semanas 365, 366 y 367, días 21 de Octubre al 10 del actual, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto de 1927.

1.774. Aprobar la recepción definitiva de las obras de reforma del patio central del Hospital Provincial, efectuada con arreglo a lo que determina el artículo 39 del pliego de condiciones que sirvió para la subasta, y que, a los efectos del artículo 1.597 del Código Civil, se invite, por edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, a los que tuvieren créditos pendientes de pago, por suministro de materiales o prestación de trabajo en estas obras, presenten sus reclamaciones en el plazo de diez días hábiles.